

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE CELEBRA:

COMPANIA PINTURAS LIDER

"PINLID CIA. LTDA."

CUANTIA: USD. 10.000,00

(DI 02 COPIAS9 MVO.

En la ciudad de San

Francisco de Quito Capital

de la República del Ecuador

hoy día, MIERCOLES ocho de

marzo del año dos mil seis,

ante mí, doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño

Notario Público Vigésimo

Segundo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntariamente el señor JACKSON RODOLFO VALDIVIESO PROANO, en

calidad de Gerente General y Representante Legal de Pinturas

Lider "Pinlid Compañía Limitada", según nombramiento que se

adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por

haberme presentado sus documentos de identificación y me

solicita elevar a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el

aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la

compañía PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada", contenida

en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor

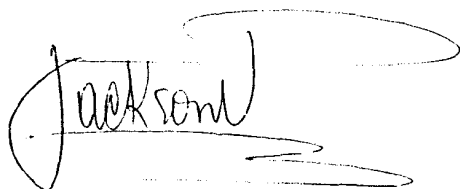
Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General y representante legal de PINTURAS LIDER "PINLID COMPANIA LIMITADA", según lo acredita el nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa; se elevó a escritura pública la constitución de la Compañía PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada" la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; b) El seis de julio del dos mil uno; ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillon Alban; se otorgó la escritura pública de aumento de capital, conversión de capital, modificación del valor de cada una de las participaciones y reforma de los estatutos de la compañía; la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el siete de junio del dos mil dos.- c) El veintidós de junio del dos mil cinco; ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Ramón Chacón; se elevó a escritura pública de cesión de participaciones a favor de la señora Cecilia Acosta; la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el veintiocho de julio del dos mil cinco; d) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada" reunida el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió: d punto uno) El aumento de Capital Social de la Compañía de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.600) en numerario, en consecuencia

con el presente aumento, el capital social de la compañía asciende a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; (USD. \$ 10.000), que es suscrito en su totalidad por el socio señor Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, en virtud de que los demás socios renuncian al derecho preferente que les asiste para suscribir este aumento de capital; d punto dos) Reformar los estatutos sociales de la compañía, particularmente el artículo Quinto; d punto tres) Autorizar al Ingeniero Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, a fin de que realice todos los trámites necesarios para el pleno cumplimiento de lo resuelto en la junta mencionada.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes señalados, el Ingeniero Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, en la calidad indicada, actuando a nombre y representación de PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada", debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, realiza: a) El incremento del capital social de la compañía de el valor de nueve mil seiscientos dólares, en numerario a fin de llegar a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que es suscrito en su totalidad por el Ingeniero Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, conforme se desprende del cuadro de integración del capital que consta como expediente al acta que se adjunta como documento habilitante.- El aumento de capital se hará mediante emisión de nuevos certificados de aportaciones que constarán las participaciones los cuales serán emitidos y entregados a los socios en la oportunidad que la ley señala y de conformidad con el cuadro de aumento de

capital mencionado; b) La reforma de Estatutos Sociales, en su Artículo Quinto; consecuentemente el compareciente Gerente General de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de veintiocho de noviembre del dos mil cinco; procede a reformar los estatutos de la compañía PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada", estatuto que en virtud de esta reforma dirá:

Del "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido diez mil participaciones sociales de un dólar cada una las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones sociales que por su aporte le corresponde".- CUARTA: DECLARACION.- Yo, Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, en mi calidad de Gerente General de la compañía y secretario de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada", bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía y que en los registros contables, existen los recursos suficientes para cubrir el aumento de capital social acordado, en numerario.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a esta escritura los siguientes documentos habilitantes.- UNO.- Copia certificada e inscrita del nombramiento del señor Jackson Valdivieso Proaño como Gerente General de PINTURAS LIDER "PINLID Compañía Limitada"; DOS.- Copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco.- Usted

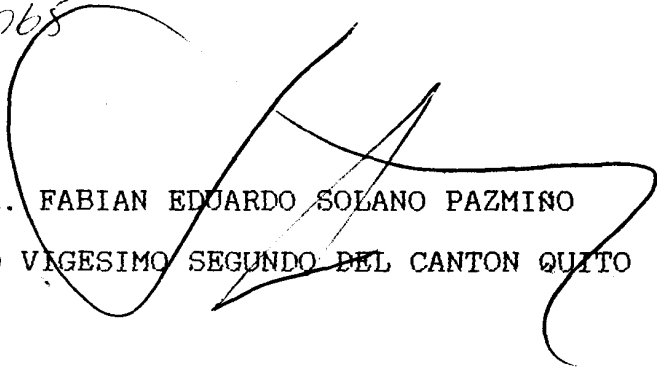
señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Franklin Arévalo, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número seis mil cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JACKSON RODOLFO VALDIVIESO

GERENTE GENERAL

C.C. 170577 8065



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIO



QUITO. 14 DE JUNIO DEL 2005

SEÑOR INGENIERO
JACKSON RODOLFO VALDIVIESO PROAÑO
PRESENTE

DE MI CONSIDERACION:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COMUNICARLE, QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PINTURAS LIDER "PINLID" CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FACULTADA POR LOS ESTATUTOS DE LAS MISMA. EN SESION CELEBRADA EN ESTA FECHA. REELIJE A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

SUS FACULTADES SON LAS MISMAS DETERMINADAS EN LA ESCRITURA PUBLICADA DE CONSTITUCION, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CATON QUITO, EL 8 DE ABRIL DE 1994, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 18 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

AL PIE DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO AGRADECEMOS SE SIRVA EXPRESAR SU ACEPTACION A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS.

ATENTAMENTE,

Anita Mariene Proaño Weir
Anita Mariene Proaño Weir.
PRESIDENTE

DEJO CONSTANCIA QUE EN ESTA FECHA, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. Y AGRADEZCO POR LA DESIGNACION DE LA QUE HE SIDIO OBJETO.

QUITO. 14 DE JUNIO DEL 2005

El presente documento bajo el N° 5808 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito a 23 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

INDUSTRIA ECUATORIANA. PINTURAS LIDER CIA. LTDA.
MARIANO CARRERA ENTRE / ANTONIO BASANTES Y JOSE DE LA REA (TRAS BOTAR: CARCELÉN)
TELEFAX: 2482061 TELÉFONOS: 2483630 • 2483631 • 09-9730 726
E-mail: assinlid@interactive.net.ec • QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
PINTURAS LIDER "PINLID CIA. LTDA.
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil cinco, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. Mariano Cardenal N° 737-5, entre Hernando Díaz y José Da La Rea, siendo las once horas, se reúnen los señores: Dr. Jackson Rodolfo Valdivieso Proaño, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, con derecho a doscientas cuarenta votos; y la Sra. Cecilia Acosta Maldonado, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones sociales, de un dólar cada una con derecho a ciento sesenta votos; todos en calidad de socios de PINTURAS LIDER "PINLID CIA. LTDA., a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

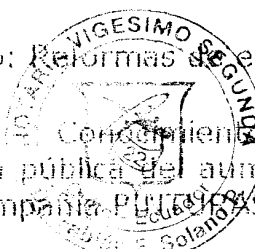
Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo estatuido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, preside la sesión la Sra. Anita Marlene Proaño Weir, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el Sr. Jackson Valdivieso Proaño, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita que por secretaria se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la Sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, se procede a resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

Primero: Aumento de capital social de la compañía y reformas de estatutos sociales.

Segundo: Reformas de estatutos sociales.

Tercero: Concepimiento y resolución del proyecto de minuta de escritura pública del aumento de capital social, y reforma de estatutos de la compañía PINTURAS LIDER "PINLID CIA. LTDA.



SECRETARIO

Cuarto: ~~/~~ Autorización al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos.

La junta aprueba el orden del día. ~~/~~

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta: ~~/~~

Sobre el primer punto del orden del día: Aumento de capital social de la compañía y reformas de estatutos sociales. Toma la palabra la socia Sra. Cecilia Acosta Maldonado quien solicita a la presente junta autorice el ~~/~~ aumento del capital social de la compañía en ~~/~~ nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en numerario con la finalidad de alcanzar los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Resolución:

La junta general ~~/~~ de socios acepta por unanimidad la moción presentada, por tanto se aumenta el capital social de la compañía en USD\$ 9.600,00 dólares en numerario, en consecuencia con el presente aumento, el capital social de la compañía asciende a ~~/~~ diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que es suscrito en su totalidad por el socio Jackson Valdivieso, toda vez que la otra socia renuncia a su derecho preferente que tiene para suscribir el presente incremento de capital, conforme se desprende del cuadro de ~~/~~ integración del capital que consta como expediente a la presente acta, y que es aprobada por unanimidad por los socios como parte integrante de la misma ~~/~~

Sobre el segundo punto del orden de día: Reforma de los Estatutos Sociales. Toma la palabra el socio Sr. Jackson Valdivieso quien manifiesta que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se precisa la reforma de los estatutos sociales de la compañía en lo atinente al monto del capital social por ello mociona a la Junta tal reforma.

Resolución: ~~/~~

Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requiere tal reforma, y resuelven la siguiente modificación de los

estatutos sociales de PINTURAS LIDER "PINLID CIA. LTDA., en consecuencia el artículo quinto dirá:

"ARTICULO QUINTO. - DEL CAPITAL. - El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones sociales que por su aporte le corresponde".

Sobre el tercer punto del orden del día: Conocimiento y resolución del proyecto de minuta de aumento de capital social, y reforma de estatutos de la compañía PINTURAS LIDER "PINLID CIA. LTDA., que forma parte integrante de la presente acta. Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no incurrir en reiteración y, porque además constará en la respectiva escritura.

Resolución:

La Junta resuelve por unanimidad aprobar en su totalidad el proyecto de minuta conocido y que forma parte integrante de la presente acta.

Sobre el cuarto punto del orden del día: Autorización al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos, a fin de que realice los trámites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente Junta. Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados.

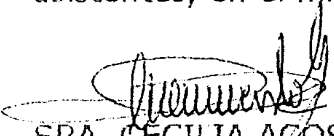
Resolución:

Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar al señor Gerente General para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

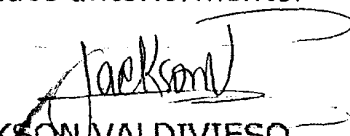
Siendo las catorce horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las catorce horas con treinta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.



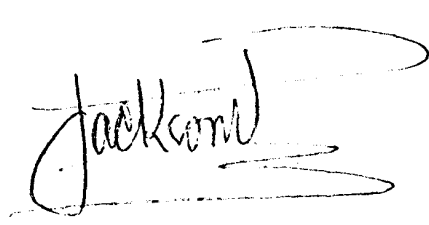
SRA. CECILIA ACOSTA
SOCIA



SR. JACKSON VALDIVIESO.
SOCIO GERENTE GENERAL



SRA. ANITA MARELENE PROAÑO.
PRESIDENTA.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

	Actual Capital	Capital Suscrito	Capital Total	Número Particip.	%
SR. JACKSON VALDIVIESO ✓	240 ✓	9.600 ✓	9.840 ✓	9.840 ✓	98,4/
SRA. CECILIA ACOSTA ✓	160 ✓		160 ✓	160 ✓	1,6
TOTAL	400 ✓	9.600 ✓	10.000 ✓	10.000 ✓	100 ✓

En calidad de Gerente General de la compañía, CERTIFICO que en los registros contables existen los recursos suficientes, para cubrir el aumento de capital social acordado en numerario. Así como, los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

Jackson
Sr. Jackson Valdivieso.
El SECRETARIO

Jackson
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170527806-5
 VALDIVIESO PROAZO JACKSON RODOLFO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 22 AGOSTO 1958
 003-1 0023 01653 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS

Jackson

ECUATORIANA***** E133311122
 CASADO CECILIA E ACOSTA MALDONADO
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 JACKSON VALDIVIESO
 MARLENE PROAZO
 QUITO 13/07/2005
 13/07/2017
 REN 1598711

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

31-6348 NUMERO 170527806 CEDULA
 VALDIVIESO PROAZO JACKSON RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

Dr. Fabian E. Solano E. Notario Vigésimo
 Segundo del Canton Quito. CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se la presenta a la vista.

09 FEB. 2006

Quito, a

Dr. Fabian E. Solano E.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

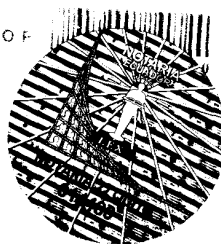
00000.7

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de aumento de capital y reforma de estatutos que celebra la compañía Pinturas Lider "Finlid Compañía Limitada", firmada y sellada en Quito a nueve de marzo del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR FABIAN E SOLANO P



[Handwritten signature]

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que celebra la Compañía Pinturas Lider "Pinlid Compañía Limitada" ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo Titular del cantón Quito, con fecha ocho de marzo del año dos mil seis, tomé nota de la resolución número cero seis punto Q punto IJ punto uno dos cero cero, emitida por José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Pinturas Lider Pinlid Compañía Limitada, con fecha cuatro de abril del dos mil seis, firmada y sellada en Quito a seis de abril del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Fabián Solano

AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



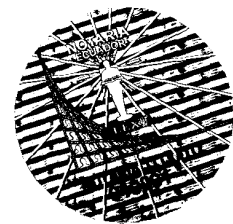


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

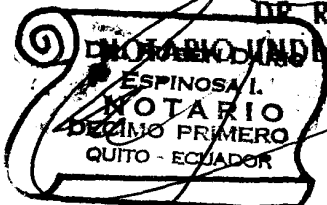
0000000

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 008750, del Tomo # 25 del año 1.994 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PINTURAS LIDER PINLID CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el ocho de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinte de abril del año dos mil seis, relativa a la escritura de Aumento de Capital y, la Reforma del Estatuto de la compañía **PINTURAS LIDER PINLID CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.IJ.1200** dictada por la Superintendencia de Compañías el cuatro de abril del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano P., con fecha ocho de marzo del 2.006.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de abril del 2.006



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de abril del 2.006, bajo el número **2552** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1033 del Registro Mercantil de diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1920 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PINTURAS LÍDER PINLID CIA. LTDA.**", otorgada el 08 de marzo del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1496**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39049**.- Quito, a veinte y seis de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PINTURAS LIDER PINLID CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.178 y SC.IJ.DJCPT.06.112 de 16 y 30 de marzo del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PINTURAS LIDER PINLID CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

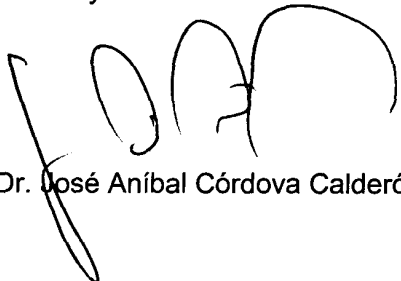
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

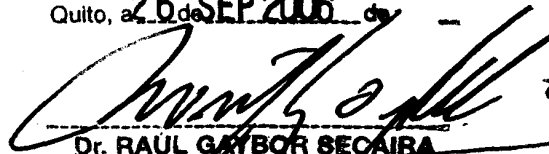
04 ABR 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


CMJ/mfc.
EXP. 52164
Tram.35539

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2552 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 de **SEP 2006** de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

